

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 2681 (AFIP)**  
**IMPUESTO A LAS GANANCIAS – ENTIDADES EXENTAS**

Lugar y Fecha: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 3 de octubre de 2024  
Dependencia: DIV. RECAUDACIÓN DE PERSONAS JURÁDICAS  
Contribuyente informante: MEDIFE ASOCIACION CIVIL  
C.U.I.T.: 30682737650  
Domicilio Fiscal: LIMA 87 Piso:5  
Calle: LIMA Nro.: 87 Piso: 5 Of./Dpto./Local: Sector: Torre: Manzana:  
CP: 1073 Localidad: CAPITAL FEDERAL

De conformidad con lo establecido en la Resolucion General Nro.2681 (AFIP), se le hace saber que la entidad ha superado la totalidad de los controles sistémicos efectuados, motivo por el cual será renovado el Certificado de Exención Impuesto a las Ganancias, con vigencia desde 01/01/2025 hasta 31/12/2025.